

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO 2°  
PISO DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO CALLE ANTONIA  
LÓPEZ DE BELLO 501 – 503 Y MANZANO 206 -  
214.

N° 2125

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA

21 JUN. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 933 de fecha 15 de Abril del 2019, el cual dispone Clausura de la propiedad comercial ubicada en **2° piso de Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Carta ingresada según ID.DOC N° 1568233 solicitando el alzamiento de la propiedad.
3. Declaración Notarial Jurada Simple de Representante Legal Bishara Elias Mukarker Mitri **Tachado Ley 19.628** en que se compromete a que mientras dure el alzamiento provisorio en la propiedad ubicada en el 2° piso de Antonio López de Bello N° 501-503 esquina Manzano N° 206 al 214 no se realizará ningún tipo de actividad comercial.
4. Resolución N° 716 de fecha 06 de Marzo de 2018, que resuelve el alzamiento parcial a la clausura dispuesta a través del DEX N° 113.
5. Resolución N° 678 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad del 1° y 2° piso de la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, de acuerdo a lo establecido en la sentencia del Recurso de protección N° 507-2017 de fecha 06.12.2017, **y que mantiene la inhabilidad de aquellas superficies del inmueble ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214.**
6. Decreto Exento N° 113 de fecha 16 de enero del 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
7. Decreto Exento N° 3639 de fecha 07 de diciembre del 2016, el cual ordena Inhabilidad de la propiedad comercial ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
8. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2018, el cual dispone la clausura de la propiedad comercial ubicada en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 esquina Manzano N° 206 al 214, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.